



ACUERDO N°0164-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 15 de julio del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 11 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido N° 07-2024-RP-MPCT/RA, de fecha 28 de junio del 2024, emitido por la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, quien pide que en el marco de nuestro aniversario de Restitución Política de la Provincia de Cotabamba, de este 30 de agosto del presente año, se incorpore como una de las actividades el concurso de creación y composición del Himno de Cotabamba, ya que a la fecha no contamos con nuestro himno de la Provincia de Cotabamba, esto tomando en consideración que en la anterior gestión se realizó el concurso a nivel nacional, en el cual no se determinó el himno ganador;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME del pleno del concejo:

ACUERDA:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en coordinación con la COMISIÓN DE SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, programen a una reunión multisectorial con participación de todas las autoridades locales y representantes de las organizaciones sociales de base a efecto que puedan socializar sobre el concurso y composición del Himno de Cotabamba, esto tomando en consideración que en el anterior concurso ya existe un ganador.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, adopte los procedimientos correspondientes de conformidad con la normativa legal vigente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc. GM GD.SOCIAL INTEFRANTES

Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba Ing. Dante Contreras Gayoso DNI N° 25003478 ALCALDE PROVINCIAL